SOLICITUD DE AFILIACIÓN A ARL

Yo Jacqueline Forero Toro identificado(a) con C.C No. 52.901.544 de Bogotá D.C. manifiesto mi interés para que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA me afilie a la ARL que la Entidad indique pertinente como contratista independiente.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo el cual establece:

> *" (…). SECCIÓN 2: Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios*.
>
> *ARTÍCULO 2.2.4.2.2.1. Objeto: La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.*
> *(…)"*

Para brindar mayor claridad a lo contemplado el artículo 2.2.4.2.2.1 del precitado decreto, se cita lo contemplado por el artículo 2.2.4.2.2.2 teniendo esencial atención en lo estipulado en su parágrafo 1:

> *"(…). ARTÍCULO 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para efectos la presente sección, todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas.*
> *(…)*"

Conforme a lo estipulado anteriormente, como posible contratista de la Entidad, cuento con las condiciones anteriormente descritas por Ley, teniendo en cuenta que como futuro contratista tengo la libertad de escogencia de mi Administradora de Riesgos Laborales (ARL), lo anterior de acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.4.2.2.4 del precitado decreto el cual cita:

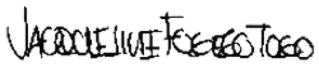
"(…)
ARTÍCULO 2.2.4.2.2.4 Selección de la Administradora de Riesgos Laborales. Las personas a las que se les aplica la presente sección, para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola. (…)"

Cabe aclarar que si bien la omisión de realizar la afiliación previa a la ARL, para efectos de que exista cobertura, no afecta la validez ni la existencia del contrato a celebrar, por cuanto no es un requisito para su perfeccionamiento, es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, haciendo uso de la libre escogencia a la cual tengo derecho, autorizó y por ende solicito al Servicio Nacional de Aprendizaje realizar mi afiliación a la ARL que tiene la Entidad.

Comprendo que la presente autorización y solicitud no comprende la obligación de celebración de contrato con la Entidad, siendo esta una solicitud de mi parte que se efectuaría solo en el caso de celebrarse contrato con la Entidad.

No siendo más, la presente solicitud se firma en Apartadó el 12 de enero de 2026.

Firma 
Nombre completo Jacqueline Forero Toro
C.C No. 52.901.544 de Bogotá